

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 5 de octubre de 2020, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

**Expte: PNL 215/20 RGEP 22864**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Objeto:** La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Desarrollar el marco normativo necesario para eliminar los productos de plástico de un solo uso que más frecuentemente acaban en los océanos, y que ha marcado la Directiva europea de Plástico de Un Solo Uso (SUP). 2.- Poner en marcha sistemas complementarios a los existentes de recogida selectiva de residuos de envases que resulten en un incremento de los porcentajes de recogida y permitan la reutilización. 3.- Fomentar la distribución de productos alimentarios no envasados y reducir la distribución de productos en monodosis. 4.- Promover las campañas de sensibilización pertinentes para fomentar la pedagogía y la información relativa a la importancia de reducir el uso de plástico de un solo uso en la Comunidad de Madrid. Además se insta a la Asamblea de Madrid a la retirada de las botellas de plástico para el agua en el Pleno y las Comisiones de la misma, para su tramitación ante el Pleno.

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite, por defecto de forma, al instarse a la Asamblea de Madrid en el punto 4, lo que no procede, pues una iniciativa de este género tiene por objeto el impulso de la actuación del Gobierno de la Comunidad de Madrid, al margen de que carece de sentido que la Asamblea de Madrid inste a la propia Asamblea de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo Parlamentario autor de la misma por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: PNL 48/20 RGEP 4171 y RGEP 22862/20**

**Objeto:** De la Sra. Diputada Dña. Alodia Pérez Muñoz, con el visto bueno del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, solicitando la retirada de la Proposición No de Ley PNL 48/20 RGEP 4171, pendiente de tramitación ante el Pleno.

**Acuerdo:** Declarar la retirada definitiva de la Proposición No de Ley PNL 48/20 RGEP 4171, dando traslado a la Junta de Portavoces.

**Expte: PNL 49/20 RGEP 4172 y RGEP 22863/20**

**Objeto:** De la Sra. Diputada Dña. Alodia Pérez Muñoz, con el visto bueno del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, solicitando la retirada de la Proposición No de Ley PNL 49/20 RGEP 4172, pendiente de tramitación

ante la Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

**Acuerdo:** Declarar la retirada definitiva de la Proposición No de Ley PNL 49/20 RGEF 4172, con comunicación a la Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

### **COMPARECENCIAS**

#### **Expte: C 1903/20 RGEF 21604**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sra. Dña. Elena Liria Fernández, Consejera Delegada de la Agencia para la Administración Digital, ante la Comisión de Presidencia.

**Objeto:** Gestión desarrollada en el cambio de su ámbito competencial durante la crisis covid-19 entre los meses de marzo y septiembre de 2020, ambos incluidos. (Por vía art. 221 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión por contener un objeto erróneo, al no haber habido "cambio de su ámbito competencial", por lo que la iniciativa carece de presupuesto de hecho, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

#### **Expte: C 1905/20 RGEF 21608**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sra. Consejera de Presidencia ante la Comisión de Presidencia.

**Objeto:** Gestión desarrollada en el cambio de su ámbito de competencias durante la crisis covid-19 entre los meses de marzo y septiembre de 2020, ambos incluidos. (Por vía art. 209 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión por contener un objeto erróneo, al no haber habido "cambio de su ámbito competencial", por lo que la iniciativa carece de presupuesto de hecho, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

#### **Expte: C 1982/20 RGEF 22550**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sr. Director General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea ante la Comisión de Presidencia.

**Objeto:** Cuestiones relativas a la crisis COVID-19 en el ámbito de sus competencias, con especial relevancia de la gestión de los fondos europeos a este respecto. (Por vía art. 210 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto propio de la Comisión de Presidencia, por razón de su competencia, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 2001/20 RGEP 23523**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sra. Consejera Delegada de la Agencia para la Administración Digital ante la Comisión de Presidencia.

**Objeto:** Dar cuenta del desarrollo, funcionamiento y evaluación de implantación y eficacia de la aplicación Corona Madrid, así como su compatibilidad con la aplicación Radar Covid. (Por vía art. 221 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión por error en la formulación de su objeto, en los términos literales en los que está formulada, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo Parlamentario autor de la misma por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 2003/20 RGEP 23525**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sra. Consejera de Presidencia ante el Pleno.

**Objeto:** Dar cuenta del desarrollo, funcionamiento y evaluación de la implantación y eficacia de la aplicación Corona Madrid, así como su compatibilidad con la aplicación Radar Covid. (Por vía art. 208 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión por error en la formulación de su objeto, en los términos literales en los que está formulada, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo Parlamentario autor de la misma por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 2004/20 RGEP 23526**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Persona responsable de la dirección del Centro del Distrito de Hortaleza de acogida de menores no acompañados ante la Comisión de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

**Objeto:** Dar cuenta de la situación del mismo. (Por vía art. 211 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por identidad, en su autor, destinatario y objeto, con la Comparecencia C 1939/20 RGEP 22233, calificada y admitida a trámite por

la Mesa en su reunión de 28-09-20, procediendo al archivo de la iniciativa sin ulterior actuación, así como la comunicación de este Acuerdo al Grupo autor.

**Expte: C 2005/20 RGEF 23527**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Más Madrid.

**Compareciente:** Sra. Directora General de la Agencia para la Administración Digital ante la Comisión de Presidencia.

**Objeto:** Dar cuenta de la gestión durante la crisis COVID 19. (Por vía art. 221 R.A.M.)

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por error en el destinatario, no existiendo el cargo que se cita en la Agencia para la Administración Digital, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Madrid, 5 de octubre de 2020

**EL PRESIDENTE,**

**ILMO. SR. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MÁS MADRID**